



VALPARAÍSO, 6 de agosto de 2025

Of. 903-2025

La **COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES**, en su última sesión, acordó por unanimidad officiar a Ud., en el marco de la tramitación del proyecto de ley que Modifica la ley N°17.336 para reconocer el derecho a remuneración de artistas intérpretes y ejecutantes por la puesta a disposición pública de sus interpretaciones musicales fijadas en fonogramas o formatos audiovisuales, correspondiente al boletín N°17.499-24, con el propósito de que informe, si lo tiene a bien, si es efectivo lo que se señala en la carta del señor Francisco Nieto Guzmán, Director General de la Sociedad de Productores Fonográficos y Videográficos de Chile (IFPI Chile) -que en copia se adjunta-, en la que se indica textualmente lo siguiente: *"...con sorpresa y estupor nos hemos enterado, tras un reportaje emitido el día de ayer 3 de agosto, en el programa de televisión Primer Plano de Chilevisión, de las verdaderas razones por la cuales el artista Tommy Rey no ha recibido lo que en derecho le corresponde. En efecto, en dicho reportaje ha quedado claro que en su caso no se trataba de una ausencia de remuneración, sino que los montos que le correspondían no le han sido distribuidos por su representante, el señor Leo Soto, lo que se demuestra por la declaraciones de la propia compañía productora musical, Mojo, que señaló frente a las cámaras que trimestralmente se procedían a cancelar los pagos al sr. Leo Soto de todos los derechos correspondientes de la Sonora Tommy Rey, y que no obstante, luego del fallecimiento del artista, por un contacto directo con su familia, se enteró sorpresivamente que ha dicho artista sólo se le había efectuado un pago por única vez, ascendiente a un millón de pesos aproximadamente."*

Lo que comunico a Ud., por orden de la Presidenta de la Comisión accidental **H. Diputada Marta González Olea** y en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Dios guarde a Ud.,

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES (SCD), SEÑOR RODRIGO OSORIO BÓRQUEZ.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BD1F785BA9A17CE9